



## Sesión No.4

### Comisión de Acceso a la Justicia

Miércoles 27 de abril de 2022, Sesión virtual

Plataforma Teams, Hora: 7:30 a.m.

## ACTA

**Presentes:** Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Magistrado Paul Rueda Leal, Laura Marcela Arias Guillen, Sady Jiménez Quesada, Erick Alfaro Romero, Patricia Bonilla Rodríguez, Edgar Barquero Ramírez, Alexis Mora Cambronero, Rebeca Ferrero Villa, Rebeca Guardia Morales, Rocío Rivera Cascante, Ruth Bermúdez Molina, Cristian Rocha Sánchez, José Marcos Campos Valverde, Alexandra Mora Steller, Erick Mora Leiva, Daniela Guevara Walker, Leonel Cisneros Córdoba, Sandra María Pereira Retana, Sr. Rodrigo Jiménez (Fundación Justicia y Género), Ana Barboza Monge, Angie Calderón Chaves.

**Ausentes con Justificación:** Xinia Fernández Vargas, Sara Castillo Vargas, Bernal Gamboa.

**Ausentes:** Sra. Kattia Morales Navarro, Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas.

**Observación:** -El Magistrado Paul Ruda Leal se retira a las 8:50 horas para atender votación de la Sala Constitucional, participando hasta la adopción del artículo II. -El Magistrado Jorge Olaso Álvarez se retiró a las 9:30 a.m. para atender votación de Sala, participando hasta antes de culminar el artículo IV. Se continuó con la sesión bajo la dirección de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, a partir de los acuerdos del artículo IV. -El Máster Erick Mora Leiva se retiró de la sesión a las 8:20 a.m. para atender diligencias propias del cargo.

## ARTÍCULO I

**Tema:** Propuesta de Actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores, por parte del Sr. Rodrigo Jiménez, de la Fundación Justicia y Género. **Expone. Sra. Sandra María Pereira Retana, coordinadora de la Subcomisión.**



Política PAM. Doña  
Sandra.docx



Nota Fundación  
Justicia y Género.pdf

## Intervenciones:

-Tiene la palabra a la señora Sandra María Pereira Retana, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores, quien comentó que Costa Rica en el año 2015 acogió la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores; y que la institución cuenta con una política institucional que data desde el año 2012 aproximadamente. De manera que ha considerado importante actualizar la política a la luz de la normativa nacional e internacional vigente que se ha aprobado o actualizado en los últimos años, y con la finalidad de garantizar a la población un efectivo acceso a la justicia. Situación que ha venido valorando con la posible colaboración de la Fundación Justicia y Género.

-El señor Rodrigo Jiménez de la Fundación Justicia y Género manifiesta su disposición para apoyar en la actualización de la política, a partir de los estándares existentes que derivan particularmente de la Convención. Manifiesta la experiencia que tienen para construcción de este tipo de políticas a nivel de países de América Latina. Asimismo, considera fundamental que el proceso de construcción sea participativo con personal judicial, con instancias estratégicas como la Dirección de Planificación, y actores claves de otras instituciones externas como el CONAPAM, por ejemplo. Comenta ampliamente sobre la metodología o el proceso que podría seguirse, aplicando diagnósticos, encuestas, entrevistas a personas usuarias y personal judicial, pasando por el proceso de sistematización que permitiría direccionar el trabajo a seguir, y que consistiría en elaborar el borrador de la política de manera conjunta con el personal judicial que se designe. Deberá construirse también el plan de acción de la política, el cual deberá estar vinculado con el Plan Estratégico y los planes anuales operáticos de la institución; de manera que se permita un monitoreo y seguimiento en la ejecución de la política. Esto permitiría, además, procesos de rendición de cuentas.

-El Magistrado Jorge Olaso, manifiesta tener conocimiento de la propuesta, la cual había sido comunicada oportunamente por parte de la señora coordinadora Pereira Retana. A partir de lo expuesto, sugiere se valore la pertinencia de cambiar el nombre de la Subcomisión de Acceso, pasar de “Personas Adultas Mayores” a “Personas Mayores”.

-La Magistrada Damaris Vargas, considera extraordinaria la propuesta de actualizar la política; sin embargo, considera importante puntualizar que la propuesta debe aprobarse por la Comisión, pero además por Corte Plena que es el órgano competente, siguiendo claramente los lineamientos institucionales aprobados por Corte Plena para la construcción y actualización de políticas, que deben confeccionar bajo la metodología de administración de proyectos y el modelo de construcción de políticas institucionales (MIDEPLAN); de la mano además con la Dirección de Planificación, y considerando la construcción en co-construcción. Esto implica el llenado del Acta Constitutiva, el cronograma de trabajo, formalizar la propuesta del proyecto ante esta Comisión, para trasladarlo a Corte Plena.

-Comenta la Magistrada Vargas, sobre las modificaciones y la reorganización que se ha venido atendiendo en Corte Plena en relación con el Reglamento de Comisiones institucionales, y por recomendación de la Auditoría Judicial.

-Por su parte la señora Sandra María Pereira Retana, menciona que efectivamente tiene conocimiento sobre las disposiciones institucionales para la construcción y actualización de las

políticas. De manera que ya ha mantenido reuniones con el señor Allan Pow Hing, de la Dirección de Planificación, quien la ha orientado sobre los pasos a seguir, y le ha compartido documentación sobre este tema. Se tiene identificada la metodología a seguir. El objetivo de la exposición, es comunicar a la Comisión el interés que se tiene, y la posibilidad de contar con la amplia experiencia de la Fundación Justicia y Género.

-Recalca don Rodrigo Jiménez, la disposición para seguir los lineamientos institucionales al tratarse de una política pública. Sugiera concretar una reunión con la señora coordinadora Sandra Pereira y la Dirección de Planificación. Asimismo, comenta su interés de participar al CONAPAM en este proceso de construcción, dada la necesidad de que sea un proceso participativo y colaborativo.

-El Magistrado Jorge Olaso consulta a don Erick Mora Leiva, si es posible que se cuente con el apoyo de don Allan Pow Hing de la Dirección de Planificación; siendo que don Erick Mora, manifiesta que no habría ningún inconveniente en que se cuente con el asesoramiento de la Dirección para esta etapa, a efectos de que se defina el cronograma, y se avance en la propuesta. Queda a la orden don Erick para brindar la colaboración que le sea requerida.

-El Magistrado Jorge Olaso, consulta a don Erick Alfaro de la Contraloría de Servicios, si los productos que han elaborado (encuestas, investigaciones) si han considerado a la población adulta mayor, y si esa información pudiera ponerse a disposición para esta propuesta de proyecto. -Don Erick Alfaro, indica que sí se cuenta con alguna información que podría ser útil, y resalta también que se encuentra preparando la encuesta anual de satisfacción del servicio 2022. Queda a las órdenes de la Comisión de Acceso para coordinar lo que se estime pertinente.

-Por su parte Angie Calderón manifiesta su interés en conocer sobre el costo de este proyecto, si será asumido en su totalidad por la Fundación Justicia y Género, en razón de las limitaciones presupuestarias que existen, y con el agravante que la Comisión no cuenta con presupuesto para apoyar el proyecto. Comenta que, previamente había socializado la documentación con la señora Pereira Retana y con el señor Rodrigo Jiménez, sobre la metodología de administración de proyectos, para que tuvieran conocimiento de los mismo.

-La Magistrada Damaris Vargas, resalta que efectivamente no se cuenta con presupuesto, y que para el caso de las dos políticas que ella dirige, por medio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, ha podido obtener recursos del EPU y del Alto Comisionado de Naciones Unidas, permitiendo cubrir con estos fondos consultorías nacionales e internacionales. Se vuelve necesario conocer de dónde se obtendrían esos recursos. Considera oportuno se valore participar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para que apoye de ser posible en buscar fondos de cooperación para este proyecto.

-La señora Sandra Pereira Retana, manifiesta que con gusto puede participar a la OCRI, y comenta que la oferta de la Fundación Justicia y Género es muy generosa, por cuanto estarían asumiendo el costo del proyecto. De pronto podrían requerirse presupuesto para algunas actividades muy puntuales, de manera que se pueden ir valorando en el camino para determinar cuáles son y el monto de presupuesto requerido.

-Don Rodrigo Jiménez, menciona que la Fundación Justicia y Género cuenta con algunos recursos para cubrir el costo del proyecto; y que lo importante sería definir la metodología, e incurrir en el menor gasto de recursos haciendo uso de las herramientas tecnológicas por ejemplo con que se cuentan, y no definir muchas actividades presenciales que demanden mayor presupuesto.

- El Magistrado Jorge Olaso, solicita a la señora coordinadora Sandra Pereira Retana y al señor Rodrigo Jiménez, que cuando se cuente con la propuesta del proyecto sean ellos quienes la expongan ante Corte Plena.

-El Magistrado Paul Rueda Leal, considera muy acertada la propuesta que se expone, e interesante, y solicita se valore incluir en la presentación formal del proyecto un plan con el monto aproximado del presupuesto que será requerido, considerando que la propuesta debe elevarse a Corte Plena. Este es un dato muy importante para valorar.

-Doña Patricia Bonilla, consulta cuál es la diferencia entre “persona adulta mayor” y “persona mayor”, ¿cómo se distingue entre una persona que tiene 50 años y una persona que tiene 65 años?

-Don Rodrigo Jiménez, menciona que debe partirse de los estándares internacionales, como ejemplo la Convención de Personas Adultas Mayores, define en su texto que es una persona adulta mayor y cuál una persona mayor, y establece que todo depende de la legislación interna; todo se basa en la terminología que se utiliza para esta población, a partir de los derechos humanos.

-Doña Patricia Bonilla recalca, ¿cómo distinguir entre personas adultas mayores, que tienen más de 65 años y que tienen una tramitación diferente en el proceso judicial? y las personas entre los 18 y los 65 años, cómo deben llamarse. Menciona don Rodrigo, que eso depende de la legislación de cada país.

-Doña Sandra Pereira, menciona que cuando se habla de derechos humanos la idea es que todas las personas tengan un plano de igualdad, y no hacer distinciones. Lo que se ha tratado con el lenguaje es que se determine en un plano de igualdad y no incurrir en discriminación. La identificación se hace a partir de la edad, para eliminar las “etiquetas” que se han impuesto históricamente y generan muchas discriminaciones.

-Por su parte don Edgar Barquero Ramírez, menciona que la decisión de llamar personas mayores a las personas adultas mayores, debe analizarse con mucho cuidado porque tendría un efecto o repercusión importante en las estadísticas que se generan a nivel institucional. Comprende las buenas intenciones para la nomenclatura y evitar discriminaciones, por cuanto en ese sentido se estaría discriminando a las personas menores de edad, menores de 18 años, porque se estarían estigmatizando como una persona inmadura de poca experiencia. Es de cuidado, si ya es complicado diferenciar el concepto de persona adulta mayor, ahora cambiar las estadísticas a “persona mayor”, es complejo. La Convención indica que el concepto de persona mayor, incluye a persona adulta mayor. No considera que se discrimine a la persona, por el cambio de la nomenclatura. De manera que debe analizarse con detalle.

-Por su parte el Magistrado Jorge Olaso, considera que es un aspecto que deberá entonces considerarse en la política y por parte de las personas que tendrán a cargo el proyecto de actualización.

-La Magistrada Damaris Vargas Vásquez menciona que debe analizarse la actualización de la nomenclatura, si se cuenta con la fundamentación legal para ello. Considera que las estadísticas judiciales deben adaptarse a las reformas en la legislación.

Se adjunta la documentación proporcionada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez.



**1. Modelo de Gestión** ACUERDO DE CORTE 128-PLA-PE-2021 CIRCULAR N°  
**de Políticas Institucionales** PLENA SOBRE POLÍTICAS INSTITUCIONALES 42-2022 Metodológico



**SE ACUERDA:** **1.** Tomar nota de la información que se traslada por parte de la señora Sandra Pereira Retana, en su condición de coordinadora de la Subcomisión de Personas Adultas Mayores, y del señor Rodrigo Jiménez de la Fundación Justicia y Género. **2.** Se valorará conceder su aprobación para su posterior comunicación a Corte Plena; cuando sea presentada formalmente ante esta Comisión la propuesta del proyecto de actualización de la política institucional. Lo anterior, en consideración de los lineamientos establecidos por Corte Plena sobre la utilización de la metodología de administración de proyectos y la metodología para la construcción de políticas institucionales (MIDEPLAN), lo cual incluye el Acta constitutiva, el cronograma del proyecto, entre otros. **3.** Para el proceso de inicio deberá solicitarse el apoyo a la Dirección de Planificación para que asesore en relación con el proceso a seguir conforme la metodología institucional establecida. **4.** La señora Sandra María Pereira Retana, en su calidad de coordinadora de la Subcomisión de Personas Adultas Mayores, deberá desarrollar la propuesta del proyecto de actualización de la política que contemple la justificación sobre su necesidad, el presupuesto aproximado para su desarrollo, así como la metodología y el proceso de construcción participativo. **5.** La propuesta deberá presentarse a la Comisión de Acceso para su valoración y envío a Corte Plena. **6.** La presentación de la propuesta deberá ser expuesta ante Corte Plena por parte de la señora coordinadora de la Subcomisión, Sandra María Pereira Retana. **7.** En la propuesta deberá analizarse la nomenclatura de “persona adulta mayor” y “persona mayor”, conforme con las disposiciones establecidas en la legislación nacional e internacional. **8.** Háganse las comunicaciones respectivas.

## **ARTÍCULO II**

**Tema:** Solicitud por parte de la Dirección Jurídica, para atender la comunicación remitida mediante **Oficio No. DJ-564-2022.** (En relación con el informe No. DJ-C-30-2021, y los acuerdos tomados por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del mes de febrero de 2022, artículo X).



Oficio DJ-564-2022  
(.docx)



Oficio No.  
CACC-085-2022 Com



Oficio  
DJ-643-2022.docx

Se comunica sobre la solicitud de la Dirección Jurídica mediante oficio No. DJ-643-2022, para reprogramar la exposición de este tema.

**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota y trasladar el tema para conocimiento en la sesión próxima del mes mayo, de manera que se cuente con la participación del director jurídico.

### **ARTÍCULO III**

**Tema:** Acuerdo tomado por la Comisión de Protección de Datos en sesión No. 002-2022 del 06 de abril del 2022, Art. III., comunicado vía correo electrónico, en atención.



Acuerdo Comisión  
Protección de Datos..cACC-085-2022 Com



Oficio No.

**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota. 2. Reservar el punto para la sesión próxima, para que se analice de manera integral al estar relacionado con el tema del artículo II.

### **ARTÍCULO IV**

**Tema:** Espacio solicitado por parte de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil: avances del proceso de readecuación laboral del señor Leonel Cisneros Córdoba en la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

**Expone. Sr Edgar Barquero, y señor Leonel Cisneros Córdoba.**

#### **Intervenciones:**

-Don Edgar Barquero, comenta sobre el proceso que se ha seguido con el caso del señor Leonel Cisneros. Un elemento importante es el acompañamiento, ya que no se cuenta realmente con ese acompañamiento deseado, y es todo un reto para encausar la readecuación laboral de la persona. En este sentido, desde la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, se designó a un Fiscal para que acompañe tipo de procesos y de seguimiento a los casos. Han considerado otras vías para la coordinación, haciendo uso de los recursos tecnológicos. El equipo de trabajo en la Fiscalía esta conformado por cinco personas, uniéndose recientemente el señor Leonel Cisneros, quien brinda aportes muy valiosos en aspectos técnicos desde su perspectiva como Fiscal, y a partir de su vivencia personal, como persona con discapacidad. También se han valorado las cargas de trabajo. El Consejo Superior aprobó la modalidad de teletrabajo por cinco días, aprobación que se hizo con base en las medidas de COVID, situación que deberá analizarse por cuanto las condiciones del señor Cisneros, no se relacionan con COVID.

Se ha sistematizado la situación del señor Cisneros, por medio de minutas de trabajo, registro de la información en carpetas en Teams, entre otros.

Se tiene pendiente el resultado de un estudio ergonómico, para la entrega de un monitor que se requiere por parte del señor Cisneros, lo que lleva a una discusión futura, por cuanto los lineamientos institucionales no permiten sacar estos activos de la institución. Lo que resulta en una contradicción, al tener aprobado teletrabajo por cinco días, sin poder hacer uso del recurso tecnológico que la institución pone a disposición.

Para las metas de desempeño se tomaron en consideración las cargas de trabajo, la resolución de casos. Para lo cual se tomó en consideración las necesidades particulares del señor Cisneros.

-Por su parte, la Jueza Sady Jiménez, comenta que en relación con el equipo tecnológico que se utiliza para el trabajo, se les informó que el problema no es sacar los equipos de la institución, por el contrario, obedece a un tema de seguros. En el caso de las computadoras portátiles, están debidamente aseguradas, no siendo así para los monitores. Comenta que al personal auxiliar se le ha exigido la compra de su propio equipo para cumplir con su trabajo, de manera que tal vez don Leonel pudiera hacer la inversión y adquirir su propio equipo. Reitera, que es por un tema de seguros que no se permite sacar el equipo, y no por una simple negativa de la institución para otorgarle el permiso para sacarlo.

Comenta el Magistrado Jorge Olasso, que entiende que es la Comisión de Teletrabajo la instancia que debe tomar las decisiones en relación con esta situación.

Comenta don Edgar Barquero, que efectivamente el señor Cisneros ya adquirió una pantalla con sus propios recursos. Sin embargo, se requiere un monitor especial con ciertas características, que hacen que este fuera del alcance. Comenta que la Ley indica que es el empleador el que tiene la responsabilidad de proveer al personal de las herramientas necesarias para la realización de sus labores.

-Doña Ruth Bermúdez, comenta que se siente muy complacida a partir de la exposición realizada por parte de don Edgar Barquero, porque se demuestra que existe voluntad por parte de las jefaturas y de muy diversas instancias para colaborar en estos temas, dejando de lado las metas numéricas. Comenta que aún existe muchas barreras, pero que, con este caso particular, se evidencia los esfuerzos que se realizan a nivel institucional para avanzar.

-Don Leonel comenta ampliamente la situación por la que ha pasado, el apoyo que ha recibido. Confía en su capacidad para realizar sus labores, con la misma calidad y compromiso. Considera importante sensibilizar al personal judicial y sobre todo a quienes tienen la potestad para tomar decisiones, de manera que cuenten con las herramientas y la sensibilidad necesaria para apoyar a las personas en situación de discapacidad; y atender la realidad de las personas que trabajan en la institución, y requieren una adecuación especial a partir de las limitaciones que tienen, y para el cumplimiento de sus funciones. Considera se valore una atención interdepartamental, para que el apoyo sea conjunto e integral. Menciona que su situación actualmente es incierta, por cuanto él se encuentra temporalmente en la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, situación que le genera mucho estrés y afectación psicológica. Menciona que él ha luchado por meses, para que se le de la readecuación laboral, incluso para que se le aprobará el Teletrabajo, ha realizado el doble de trámites, a diferencia de personas que no tienen ninguna situación de discapacidad y que de un día para otro se les ha aprobado el teletrabajo. Se le ha otorgado el equipo requerido para trabajar, pero no puede sacarlo

de la institución. Deja la inquietud a las personas integrantes de la Comisión de Acceso, sobre que existen requerimientos que son ilógicos definidos por la institución, siendo que debe valorarse directamente con la persona cuales son sus necesidades particulares para que se le apoye de la mejor manera posible.

Comenta la Magistrada Damaris Vargas, que para la institución es una oportunidad de mejora, y que no es la primera ni la última persona que le va a ocurrir una situación como esta. Lamenta los percances ocurridos, y agradece la retroalimentación que brinda para comprender sobre las mejoras que se deben hacer. Comenta que las competencias de la Comisión y Subcomisiones son muy limitadas, siendo que limitan a emitir informes, recomendaciones y sugerencias a los órganos tomadores de decisiones. Aún mas limitadas las competencias de las Subcomisiones. En el chat sugirió hacer del conocimiento del Consejo Superior la petición del señor Cisneros, para que se valore otorgar alguna acción afirmativa. Asimismo, considera que personalmente el señor Cisneros debe coordinar con su jefatura inmediata la necesidad del equipo que necesita. Coincide con las manifestaciones ya realizadas que, por el tema de los seguros, los equipos no pueden sacarse con excepción del equipo portátil. Cree que existe una alta conciencia por parte del Consejo Superior y de Corte Plena para apoyar en estas situaciones tan particulares. Comenta sobre el proyecto de actualización de la Política de Discapacidad, y del plan de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. También comenta que la oficina de Gestión Humana tiene una oficina particular a la cual pueden acudir las personas con discapacidad para que se hagan las adecuaciones que necesite la persona; pero para que esa oficina intervenga, debe ser por solicitud de parte, de lo contrario no intervendría.

-La Magistrada Damaris Vargas, comparte lo indicado por parte de doña Sady Jiménez pues así lo había informado la señora Kattia Morales, directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Sugiere consultar al Consejo Superior si en el caso de la persona involucrada que tiene una discapacidad, se pueda establecer una acción afirmativa permitiéndole de manera excepcional contar con los recursos adicionales institucionales que la jefatura estime indispensables para que ejecute de manera idónea su trabajo. Se insta a don Leonel Cisneros para que actúe en título personal.

-En el chat de la sesión la Magistrada Damaris Vargas, puntualizó que la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad señala como "ajustes razonables" las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con todos los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Ese podría ser el fundamento de la solicitud al Consejo Superior, sumado el deber de la Ley de Teletrabajo de que la Institución debe dar los instrumentos necesarios.

Podría también don Leonel, hacer gestiones ante la Comisión de Empleabilidad, que se coordina desde la Dirección de Gestión Humana, hace referencia a las múltiples responsabilidades que tiene esta Comisión para operativizar la Ley 7600, como, por ejemplo, la reservar del 5% de las plazas de la institución para personas con discapacidad.

Se adjunta presentación utilizada por el Lic. Edgar Barquero Ramírez.





Presentación  
readecuación laboral I

**SE ACUERDA:** **1.** Tomar nota de las manifestaciones realizadas por parte del Lic. Edgar Barquero de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil en relación con el proceso de readecuación laboral que se ha seguido para el caso del señor Leonel Cisneros Córdoba. **2.** Instar a las y los integrantes del Consejo Superior valoren realizar una acción afirmativa al señor Leonel Cisneros Córdoba, a solicitud de este, y del señor Edgar Barquero Ramírez.

## **ARTÍCULO V**

**Tema: Oficio comunicado por parte de la Comisión de Violencia Intrafamiliar, Oficio No. 19-CVI-2022.**



**19-CVI-2022**  
**Comisión de Violencia**

### **Intervenciones:**

**-Comenta Angie Calderón que el oficio en mención ya se conoció en la sesión pasada de la Subcomisión de Discapacidad, donde se acordó: “...SE ACUERDA: Solicitar al Consejo Superior, se reitere la Circular No. 23-2021 (reiteración de la Circular 15-2019) sobre la necesidad de actualizar los sistemas informáticos con toda la información pertinente, de manera que se recopile la información necesaria para la generación de estadísticas judiciales...”.**

-Comenta la Magistrada Vargas, sobre la Circular que publicó el Consejo Superior recientemente, la Circular No. 04-2022, de manera que no se incurra en duplicar su comunicación. Es importante revisarla previamente. Podría considerarse incluso una campaña por parte del Departamento de Prensa en donde haga énfasis en la necesidad de cumplir con las directrices de la circular en mención.

-Por su parte la Jueza Sady Jiménez, comenta una experiencia que se les presentó en el Tribunal Contencioso, donde al parecer dentro de los sistemas no se refleja la persona que tiene la responsabilidad de ingresar este tipo de información; es decir, de indicar si es persona adulta mayor, menor de edad, indígena, con discapacidad, etc. En el Tribunal Contencioso aconteció una situación, es que se pasó un caso para fallo, se sacó de la lista y se hizo la indicación en un considerando pequeño que, si bien el asunto fue turnado en determinada fecha, se sacaba y se le daba prioridad, considerando que era una persona en situación de vulnerabilidad. Pero lo que sucedió, fue que la persona usuaria se quejó, e indicó que no era una persona con discapacidad o persona adulta mayor, y que agradecía que se hubiera dictado la sentencia correspondiente, pero que

no tenía esa condición, y solicitaba se eliminara de la sentencia esa información. Se valoró entonces y tras consulta realizada que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación que no se tiene a ninguna persona como responsable para identificar esa información y que se incluya en los sistemas. Se esta entonces ante un problema, porque se incluye la información que podría prestarse para malas interpretaciones. A partir de las consultas realizadas a la DTIC, se les indicó que no es posible determinar quién es la persona que ingresa la información en los sistemas. ¿Quisiera saber si es posible que se haga una instancia al Consejo Superior, para que se confeccione un protocolo con el procedimiento a seguir, y que se determine además quien es la persona responsable de ingresar la información? Se ha valorado, si es que hay incluso un mal uso de los sistemas, para favorecer a personas. Se conversó con doña Kattia Morales quién indicó que este era un tema de la Dirección de Planificación, a esta última instancia no se ha consultado. Lo cierto del caso, es que no se tiene certeza sobre qué información se ingresa, y quién es la persona responsable de hacer el ingreso. Comenta doña Sady, que tienen conocimiento de tres casos concretos que se ha presentado en el Contencioso.

-Manifiesta la Magistrada Damaris Vargas, que esto es una situación muy grave lo que expone doña Sady Jiménez, cree que debe existir definitivamente un protocolo para el ingreso de esta información. Podría definitivamente prestarse para casos de corrupción, de manera que se podría estar prestando para dar celeridad en casos o a personas que tienen un proceso judicial en trámite y que no tienen una condición de vulnerabilidad. Debería establecer un procedimiento para evitar estas inconsistencias. Conoce de situaciones a la inversa, que, por el contrario, personas con discapacidad no manifiestan tener esa condición, y el día de la diligencia se encuentran con que la persona requiere una atención particular, y se presentan retrasos importantes. Resalta que la Comisión no tiene competencia para tomar una decisión al respecto, pero sí podría recomendar al Consejo Superior valore el proceder, ya que podría estarse presentando no solamente en esa jurisdicción, probablemente en alguna otra más. Importante se valore la gestión de los riesgos.

**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota de la comunicación. 2. Acoger el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la sesión del 05 de abril, artículo IX, donde se acordó: “...*Solicitar al Consejo Superior, se reitere la Circular No. 23-2021 (reiteración de la Circular 15-2019) sobre la necesidad de actualizar los sistemas informáticos con toda la información pertinente, de manera que se recopile la información necesaria para la generación de estadísticas judiciales...*”. 3. Se acuerda revisar la Circular 04-2022 con la finalidad de verificar si se incluyó en esa compilación la Circular No. 23-2021, para que no se incurra en una doble publicación. 4. Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación valore confeccionar una cápsula informativa sobre esta Circular en particular (No. 23-2021). 5. Hacer del conocimiento del Consejo Superior la situación que expone la Jueza Sady Jiménez Quesada y la importancia de que se tomen las acciones institucionales respectivas para que se dé seguimiento y control para que los datos que se están incorporando en los expedientes sobre las personas en situación de vulnerabilidad cuya tramitación y resolución deba priorizarse, existan los controles institucionales efectivos donde se verifique que la información que se agregó es cierta. 6. Trasladarlo para el conocimiento de la

Oficina de Control Interno, Inspección Judicial y Comisión de Transparencia y Anticorrupción. **7.**  
Se declara acuerdo en firme.

## **ARTÍCULO VI**

**Tema: Informe No. 031-CIJ-2022, suscrito por la señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial.** En respuesta a los acuerdos tomados por la Comisión de Acceso a la Justicia (Oficios CACC-063-2022 y CACC-120-2022).



031-CIJ-2022  
Informe doña Patricia

**SE ACUERDA:** **1.** Se reserva el tema para la sesión próxima. **2.** Coordínese desde la Unidad de Acceso a la Justicia para que se cuente con la participación de la señora Patricia Bonilla Rodríguez, para que colabore con la exposición del informe remitido.

## **ARTÍCULO VII**

**Tema: Propuesta de Protocolo remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la actualización de la información en el Sistema de Escritorio Virtual.**



870a-DTI-2022  
Procedimiento Publico

**SE ACUERDA:** **1.** Se reserva el tema para la sesión próxima. **2.** Coordínese desde la Unidad de Acceso a la Justicia para que se cuente con representación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para la exposición del informe remitido.

**Se finaliza la sesión a las 10:20 a.m.**